

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) 4,050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
<b>GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>													
<p><b>1</b></p> <p><b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES</b></p> <p><b>Base legal:</b></p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 73 numeral 5.3.</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias. (publicada el 11.04.2001). Art.37, 41 y 125.</p> <p>Ordenanza N° 275-MM, Aprueban Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales del distrito (publicada el 23.12.2007). Art. 12.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5</p>	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Sr Alcalde, señalando el número de R.U.C.</p> <p>2 De no contar con número de R.U.C deberá adjuntar a la solicitud copia simple del Acta de Fundación, Constitución o Estatuto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3 Copia simple del Acta de elección del órgano directivo o del acta de elección del miembro que representará a la Organización Social ante la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p>	<p>Gratuito</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>					<p>Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Gerente de Participación Vecinal</p>			
<p><b>Notas para el Ciudadano:</b></p> <p>(1) El trámite del procedimiento de la Gerencia de Participación Vecinal se realiza en mesa de partes de Plataforma de Atención del Palacio Municipal (Av. José A. Larco N° 400).</p>													